

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Julio de 1906.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Dirección general de Administración.**

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Zamora, se anuncia concurso para proveer dicha plaza por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año: considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores a la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copias de los mismos en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el pá-

rrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 19 de Julio de 1906.—El Director general, López Mora.

Inspección de primera enseñanza.*Circular.*

Debiendo las Señoras Maestras y Maestros, propietarios ó interinos de Escuela pública, asimilada ó de patronato, remitir á esta Inspección el estado duplicado que determina la orden-circular de Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 25 de Noviembre último, les recuerdo ese deber, bajo las responsabilidades establecidas en la instrucción sexta de la mencionada circular para los que no lo cumplieren; advirtiéndoles que el plazo improrrogable para remitir dichos estados á esta Dependencia, terminará el 26 de Agosto próximo.

Ruego, pues, á los Sres. Alcaldes, para el mejor cumplimiento de este servicio, hagan saber á los Maestros de sus respectiva localidad la presente circular á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia.

Zamora 24 de Julio de 1906.—El Inspector, Apolinar Casado. R—1198

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en orden de 19 del actual, se me dice lo siguiente:

Próximo ya el momento en que el Tribunal de oposiciones á plazas de oficiales de cuarta clase de Hacienda, terminará el examen y la calificación de los trabajos realizados por los opositores que actuaron en el primer ejercicio y debiendo en su consecuencia cumplirse lo dispuesto en los artícu-

los 6.º y 7.º del Reglamento de 29 de Enero último por el que dichas oposiciones se rigen, procediendo á la lectura de los expresados trabajos y á la publicación del juicio que los mismos hayan merecido al citado Tribunal, esta Subsecretaría ha acordado manifestar á V. S. que aquélla dará comienzo el día 1.º de Agosto próximo, en el local y á la hora que previamente se anunciará; que los opositores no aprobados, que haciendo uso del derecho que el citado Reglamento les concede, deseen que sean leídos sus trabajos, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, antes del expresado día; que la lista de los opositores y de los puntos que hayan obtenido, con la indicación de los que queden excluidos para pasar al segundo ejercicio, se fijará en el local en que las oposiciones se verifican el día 26 del actual y que en la misma fecha se publicará en la *Gaceta de Madrid* la lista de los aprobados. Y al comunicárselo á V. S. para que se sirva hacerlo llegar á conocimiento de los interesados, participándolo directamente á los que presten sus servicios en esas oficinas y por medio de la prensa local y de cualquier otro modo que su buen celo le sugiera á los que no sean funcionarios públicos, esta Subsecretaría le autoriza para que V. S., á su vez, pueda hacerlo á los empleados opositores, hayan sido ó no aprobados, á fin de que puedan ausentarse de esa capital y permanezcan en esta Corte hasta que se de lectura á sus trabajos ó termine el segundo ejercicio, según que hayan sido ó no aprobados en el primero.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados

Zamora 23 de Julio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Manuel Linares Rivas. R—1191

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA*Recaudación del tercer trimestre de 1906*

Oficinas del Arrendatario: calle de S. Pablo, núm. 4

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la instrucción para la Recaudación de las contribuciones é impuestos de 26 de Abril de 1900, en

el día 1.º de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al tercer trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuación.

Zona de la capital.

Oficina recaudatoria en Zamora, calle de San Pablo, núm. 4.

Recaudador: D. Andrés Pelaz de Celis.

Auxiliares: D. Primitivo Hernández Vicente, D. Pedro de Lera y D. Manuel Martín.

Única zona de Zamora.

Oficina recaudatoria en Zamora, calle de San Pablo, núm. 4.

Recaudadores: D. José Salazar, D. Francisco Bernabeu Broco y D. Francisco Ruiz.

Arcenillas	4
Algodre	10
Arquillinos	12
Almaraz	19 y 20
Andavías	17 y 18
Benegiles	11
Carrascal	18
Casaseca de Campeán	7 y 8
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Cazurra	5
Corrales	6 al 8
Cerecinos del Carrizal	12
Coreses	10 y 11
Cubillos	21 y 22
Entrala	9
Fontanillas de Castro	15
Jambrina	3
Gema	3
Hiniesta (La)	17 y 18
Molacillos	11
Monfarracinos	22
Montamarta	15 y 16
Morales del Vino	5 y 6
Madridanos	1 y 2
Moraleja del Vino	1 al 3
Muelas del Pan	19 y 20
Moreruela de los Infanzones	13 y 14
Peleas de abajo	6
Perdigón	8 y 9
Pontejos	4
Pajares	15 y 16
Palacios del Pan	17
Piedrahita de Castro	13 y 14
San Marcial	9
San Cebrián de Castro	13 y 14
San Pedro de la Nave	21 y 22
Tardobispo	10
Torres del Carrizal	12
Valcabado	21
Villanueva de Campeán	7
Villaralbo	1 y 2
Villaseco	19 y 29

1.ª zona de Alcañices.

La oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Matías Hidalgo.

Auxiliar: D. Rogelio González.

Alcañices	16 y 17
Boya	22
Carbajales de Alba	2 y 3
Ceadea	10 y 11
Cerezal de Aliste	4 y 5
Figueruela de abajo	23
Figueruela de arriba	19 y 20
Fonfria	14 y 15
Gallegos del Río	7 y 8
Losacino	4 y 5

Mahide	18
Manzanal del Barco	1
Pino	7
Rabanales	10 y 11
Rábano de Aliste	14 y 15
Ricobayo	1
Riofrio	20 y 21
Samir de los Caños	8 y 9
San Vicente de la Cabeza	9
San Vitero	18 y 19
Trabazos	21 y 22
Vegalatrave	6
Videmala	6
Villalcampo	2 y 3
Villarino tras la Sierra	23
Viñas	12 y 13

2.ª zona de Alcañices.

La oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya

Faramontanos de Tábara	11
Ferrerías de abajo	3
Ferrerías de arriba	1 y 2
Ferreruela	23
Friera de Valverde	8
Losacio	24
Morales de Valverde	7
Moreruela de Tábara	12 y 13
Navianos de Valverde	9
Olmillos de Castro	21 y 22
Perilla de Castro	20
San Pedro de Zamudia	6
Santa María de Valverde	5
San Vicente del Barco	18 y 19
Tábara	16 y 17
Villanueva de las Peras	4
Villaveza de Valverde	10

1.ª zona de Benavente.

La oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. Jesús Floras de Paz y D. Fidel Geras Gutiérrez.

Arcos de la Polvorosa	5
Barcial del Barco	12
Bretó	7 y 8
Bretocino	12
Burganes de Valverde	24 y 25
Castrogonzalo	3 y 4
Colinas de Trasmonte	5
Fuentes de Ropel	13 al 15
Maire de Castroponce	8 y 9
Manganeses de la Polvorosa	10 y 11
Matilla de Arzón	1 y 2
Micereces de Tera	20 y 21
Milles de la Polvorosa	12
Pobladrna del Valle	3 y 4
Quiruelas de Vidriales	15 y 16
San Cristobal de Entreviñas	5 y 6
San Román del Valle	22
Santa Colomba de las Carabias	19
Santa Colomba de las Monjas	19
Santa Cristina de la Polvorosa	20 y 21
Santovenia	9 y 10
Torre del Valle	6 y 7
Villabrázaro	1 y 2
Villanazar	4 y 5
Villanueva de Azoague	18 y 19
Villaveza del Agua	11

2.ª zona de Benavente.

La oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Leopoldo de las Cuevas.

Auxiliares: D. Antonio Villarino, D. Pedro Man- so y D. Mariano Torres.

Alcubilla de Nogales	7
Arrabalde	8 y 9
Ayoó de Vidriales	1 y 2
Benavente	10 al 13
Brime de Urz	14
Calzadilla de Tera	2 y 3
Camarzana de Tera	15 y 16
Coomonte	5 y 6
Cunquilla de Vidriales	12
Fresno de la Polvorosa	18
Fuente Encalada	4 y 5
Granucillo	17
Melgar de Tera	8
Morales de Rey	1 al 3
Otero de Bodas	1
Pozuelo de Vidriales	10 y 11
Pública de Valverde	9 y 10
Quintanilla de Urz	19
Rosinos de Vidriales	7
San Pedro de Ceque	6 y 7
San Pedro de la Viña	3
Santa Croya de Tera	11
Sitrama de Tera	12
Tardemezár	8
Vega de Tera	4 y 5
Villaferrueña	4
Villageriz	6

3.ª zona de Benavente.

Recaudador: D. Antonio Romero.

Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Domingo Blanco, D. Agapito Blanco y D. Felipe Martínez.

Bercianos de Vidriales	12 y 13
Brime de Sog	11 y 12
Cubo de Benavente	1 y 2
Santibáñez de Vidriales	15 y 16
Uña de Quintana	1 y 2

Única zona de Bermillo de Sayago.

La oficina recaudatoria en Bermillo de Sayago.

Recaudador: D. Fernando Gómez.

Auxiliares: D. José Gómez, D. Fausto Núñez y D. Francisco Prieto.

Abelón	21 y 22
Alfaraz	6
Almeida	3 y 4
Argañín	7
Argusino	16
Badilla	8
Bermillo de Sayago	15 y 16
Cabañas de Sayago	9
Carbellino	1 y 2
Escuadro	4
Fariza	9 y 10
Fermoselle	16 al 19
Fornillos de Fermoselle	14
Fresno de Sayago	7 y 8
Gamones	6
Gáname	19
Luelmo	11
Malillos	7
Mogatar	18
Moral de Sayago	5 y 6
Moraleja de Sayago	1
Moralina	11 y 12
Muga de Sayago	15
Palazuelo de Sayago	9 y 10
Peñausende	17 y 18
Pereruela	11
Piñuel	1 y 2
Roelos	17
Salce	8
Sobradillo de Palomares	12
Sogo	10
Tamame	12
Torrefracades	12

Torregamones	5
Villadepera	2 y 3
Villamor de Cadozos	3
Villamor de la Ladre	21
Villar del Buey	13 y 14
Villardiega de la Ribera	3 y 4
Viñuela	5
Zafara	13
<i>Unica zona de Fuentesauco.</i>	
La oficina recaudatoria en Fuentesauco.	
Recaudadores: D. Zósimo Negro, D. Bonifacio Manrique, D. Maximiliano Tapia y D. Severiano Corrales.	
Argujillo	3 y 4
Bóveda de Toro (La)	5 y 6
Cañizal	9 y 10
Castillo de la Guareña	7 y 8
Cubo de tierra del Vino (El)	1 y 2
Cnelgamures	1 y 2
Fuente el Carnero	3 y 4
Fuentelepeña	11 al 13
Fuentesauco	9 al 11
Fuentespreadas	3 y 4
Guarrate	5 y 6
Maderal (El)	5 y 6
Mayalde	1 y 2
Pego (El)	5 y 6
Peleas de arriba	1 y 2
Piñero (El)	9 y 10
San Miguel de la Ribera	7 y 8
Santa Clara de Avedillo	3 y 4
Vadillo	7 y 8
Vallesa	9 y 10
Villabuena	7 y 8
Villaescusa	13 y 14
Villamor de los Escuderos	11 y 12
<i>Unica zona de Puebla de Sanabria.</i>	
Recaudador: D. Antonio Romero.	
Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Domingo Blanco, D. Agapito Blanco y D. Felipe Martínez.	
Asturianos	17 y 18
Cernadilla	9 y 10
Cional	9 y 10
Cobrerros	24 y 25
Codesal	6
Donado	3
Espadañedo	3 y 4
Galende	24 y 25
Hermisende	22 y 23
Justel	3 y 4
Lanseros	4
Lubián	19 y 20
Manzanal de arriba	11 y 12
Manzanal de los Infantes	7 y 8
Molezuélas de la Carballeda	1 y 2
Mombuey	7 y 8
Muelas de los Caballeros	5 y 6
Otero de Centedns	5
Otero de Sanabria	19
Pedralba	24 y 25
Peque	1 y 2
Pías	12 y 13
Porto	10 y 11
Puebla de Sanabria	24 y 25
Requejo	21 y 22
Rionegro del Puente	7 y 8
Robleda	20 y 21
Rosinos de la Requeja	16 y 17
San Ciprián	22
San Jnsto	18 y 19
Terroso	20
Trefacio	23 y 24
Ungilde	24 y 25
Palacios de Sanabria	17 y 18
Valdemerilla	5 y 5
Valparaiso	7 y 8
Villardecierros	9 y 10

Unica zona de Toro.

La oficina recaudatoria en Toro.
Recaudador: D. Octaviano Herreras.
Auxiliares: D. Cecilio Carrascal, D. Eusebio Manrique Salvador y D. Pedro de Lera.

Abezames	6 y 7
Aspariegos	8 y 9
Belver	2 y 3
Bustillo	4 y 5
Castronuevo	10 y 11
Fresno de la Ribera	15 y 16
Fuentesecas	13 y 14
Gallegos del Pan	12
Malva	13 y 14
Matilla la Seca	17
Morales de Toro	5 y 6
Peleagonzalo	3 y 4
Pinilla de Toro	4 y 5
Pobladura de Valderaduey	1
Pozoantiguo	6 y 7
Sanzoles	9 y 10
Tagarabuena	11 y 12
Toro	19 al 25
Valdefinjas	1 y 2
Venialbo	11 y 12
Vezdemarbán	1 al 3
Villalazán	8
Villalonso	7 y 8
Villalube	15 y 16
Villardondiego	17 y 18
Villavendimio	9 y 10

Unica zona de Villalpando.

La oficina recaudatoria en Villalpando.
Recaudador: D. Daniel Hernández.
Auxiliares: D. Antonino Garrido y D. Rafael Tocino.

Cañizo	17 y 18
Castroverde de Campos	8, 9 y 10
Cerecinos de Campos	14 y 15
Cotanes	11 y 12
Granja de Moreruela	21 y 22
Manganeses de la Lampreana	19 y 20
Otero de Sariegos	8
Rrado	14
Quintanilla del Monte	11 y 12
Quintanilla del Olmo	14 y 15
Revellinos	1 y 2
Riego del Camino	21 y 22
San Agustín	3
San Esteban del Molar	1 y 2
San Martín de Valderaduey	17 y 18
Tapioles	9 y 10
San Miguel del Valle	6 y 7
Valdescorriel	6 y 7
Vega de Villalobos	4 y 5
Vidayanes	3
Villafáfila	23 y 23
Villalba de la Lampreana	19 y 20
Villalobos	4 y 5
Villalpando	8, 9 y 10
Villamayor de Campos	1, 2 y 3
Villanueva del Campo	5, 6 y 7
Villardefallaves	4
Villárdiga	11 y 12
Villarrín de Campos	23 y 24

Lo que se hace público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital que los Auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de

Agosto próximo, que son los últimos de cobranza, en las oficinas recaudatorias que á cada zoda se señalan.

Zamora 24 de Julio de 1906.—El Arrendatario, P. P., Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Molet. R—1193

Ayuntamientos.

CERECINOS DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer semestre del corriente año de 1906, que forma esta Secretaría en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º—Se celebró la sesión inaugural, habiendo quedado constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Andrés Cabrerros Torío; Primer Teniente de Alcalde, D. Luciano de Anta Blanco; segundo Teniente de Alcalde, D. Pedro de Uña Torío; Regidor primero ó Síndico, D. Blas de Anta Torío; Regidor segundo, D. Justo de Uña Vega; Regidor tercero, D. Santos Blanco Anta; Regidor cuarto, D. Joaquín Casquero Miranda; Regidor quinto, D. Nicolás Rodríguez Vega; Regidor sexto, D. Baldomero Alonso Vega.

Acordaron por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las nueve en punto de la mañana.

Día 7.—Por la presidencia se manifestó á la Corporación se procediera á dar cumplimiento al artículo 60 de la ley Municipal vigente, para nombrar las Comisiones á que el mismo se refiere y por unanimidad acordaron: Que las Comisiones se compongan de todos los Concejales para los diversos ramos, sin perjuicio de nombrar las especiales que fueren necesarias. La misma Corporación acuerda nombrar ó autorizar al Concejal D. Baldomero Alonso para que se encargne de las denuncias que por el Guarda municipal sean presentadas y hacer efectivas las multas en que incurrieran los denunciados, en la forma prevista en las Ordenanzas municipales; y como interventor para que lleve nota de las mismas al Concejal D. Santos Blanco Anta, cuyos señores aceptan el cargo. Así bien acordó que dentro del término legal se formen las tres secciones para el sorteo de la Junta municipal y al efecto autorizan al Sr. Alcalde con los Concejales D. Pedro de Uña y D. Blas de Anta. Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve á efecto las obras necesarias por cuenta del Municipio en la casa titulada de la Maestra, como así bien adquiera los materiales necesarios para la misma.

Día 14.—Acuerdan llevar á efecto una inspección ocular á las calles y caminos de este término para ver en el estado en que se encuentran. Así bien acuerdan requerir á los vecinos de este pueblo que tengan muladares en las calles y caminos del mismo, para que los saquen á la distancia marcada por las Ordenanzas municipales.

Día 21.—Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES. Acordó la Corporación por unanimidad comprar una pila para el lavado de ropas que se colocará en el pozo que existe en la calle del mismo nombre.

Día 28.—Por unanimidad acuerdan aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el segundo semestre del año anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Mes de Febrero.

Día 4.—Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 11.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de que por el Secretario del mismo, Sr. Robles, se había

hecho un viaje á la capital de la provincia á ventilar asuntos del Municipio. Siguientemente se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 18.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación de que por hallarse enfermo el Concejal D. Baldomero Alonso, encargado de las denuncias, era de necesidad nombrar otro que desempeñe dicho cargo y por unanimidad acuerdan nombrar al efecto al Concejal D. Nicolás Rodríguez Vega, quien aceptó el cargo.

Día 25.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Mes de Marzo.

Día 4.—Se da cuenta á la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 11.—Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haberse remitido para su aprobación á la Superioridad el reparto vecinal de Consumos.

Día 18.—El Sr. Presidente participó á la Corporación que hallándose aprobado el reparto de consumos para el presente año, como así bien el del impuesto extraordinario sobre paja y leña, creía de necesidad se procediese á la cobranza á fin de poder hacer los pagos dentro del presente mes y así lo acordó la Corporación.

Día 25.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Mes de Abril.

Día 1.º.—La Corporación acuerda por unanimidad socorrer con veinticinco pesetas á los perjudicados en el incendio de Villalube, en esta provincia, ocurrido el indicado siniestro en la noche del 20 del mes de Marzo próximo pasado. También acordó la dicha Corporación nombrar Comisionado para la revisión de los expedientes de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905 á D. Ramón Robles, quien será acompañado de los mozos sujetos á medición y provisto de los documentos necesarios que presentará en la Comisión mixta de Reclutamiento. Igualmente acuerdan: que debiendo de llegar á ésta el sábado el Padre encargado de predicar los sermones de Semana Santa, salga á recibirle el Sr. Alcalde y Regidor Síndico y que á la terminación de su misión se le entregue la limosna acostumbrada y consignada en presupuesto.

Día 4, extraordinaria.—Se llevó á efecto el sorteo de la Junta municipal, conforme á la ley.

Día 8.—A invitación del Sr. Alcalde acuerda la Corporación el asistir á los sermones y demás oficios religiosos que con motivo de la Semana Santa han de celebrarse en esta localidad, procurando que haya orden completo tanto en los templos como en las procesiones. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 15.—Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 22.—Por la presidencia se hizo saber á la Corporación que por mano del Secretario de la misma, Sr. Robles, habían sido entregadas en la Diputación provincial las veinticinco pesetas, acordadas en sesión de 1.º del actual para socorrer á los perjudicados con el incendio en el pueblo de Villalube.

Día 29.—Hallándose vacante el cargo de Depositario municipal por renuncia del que lo desempeñaba, la Corporación acuerda anunciar dicha vacante por término de ocho días, pudiendo en este plazo los interesados presentar sus solicitudes. Así bien acuerda la dicha Corporación requerir á varios vecinos de la calle Derecha que han hecho variar el curso de las aguas en dicha calle, para que en el término de tercero día destruyan las obras hechas, quedando la repetida calle en el mismo estado que se encontraba.

Mes de Mayo.

Día 6.—Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 13.—Se da cuenta por la presidencia á la Corporación de que apesar de haber transcurrido los ocho días porque se anunciaba vacante la plaza de Depositario municipal, no se había presentado solicitud alguna, lo que hacía presente para que se acuerde lo que proceda. Enterada la Corporación y convencida de que la cantidad de 62 pesetas 50 céntimos consignadas en el presupuesto como remuneración á dicho cargo de Depositario es insignificante, acuerda señalar desde el presente ejercicio cien pesetas anuales, con la obligación de que el favorecido ha de hacer de su cuenta los viajes que sean necesarios á la capital de la provincia para pagar los provinciales y además los que son consiguientes en el Municipio, en cuyo sentido acuerdan por unanimidad anunciar la vacante por el plazo de ocho días, para que los aspirantes presenten sus solicitudes.

También acordó la Corporación conceder la limosna de 25 pesetas á cada una de las dos Parroquias que existen en esta población, que los Párrocos percibirán y aplicarán á reformas mas necesarias en los templos, cuyas sumas se pagarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Día 20.—El Sr. Presidente participa á la Corporación, de que por la Junta pericial se había formado el apéndice al amillaramiento de territorial, rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama del año próximo de 1907; acordando la Corporación se exponga al público por el término legal, después de haberle prestado su aprobación.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por don Victor Lopez, de esta vecindad, solicitando el cargo de Depositario municipal con las condiciones que quedan consignadas en la sesión anterior; y el Ayuntamiento acuerda nombrarle tal Depositario relevado de fianzas.

Se da cuenta de una queja presentada por Fernando Torío, denunciando de que de algunos corrales de vecinos de este pueblo salen aguas que no son llovedizas; y la Corporación acuerda requerir á dichos individuos para que en lo sucesivo eviten lo que se denuncia, pues de lo contrario incurrirán en la multa de quince pesetas cada uno de ellos; así bien acuerdan requerir á otros vecinos de la calle Derecha para que hagan desaparecer las alvorradas que existen frente á sus casas.

También acuerda la dicha Corporación que se construya un Cementerio civil para este distrito, cuyo coste se pagará de fondos municipales.

Día 27.—Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Acuerdan así bien se compren con cargo al capítulo primero del presupuesto los hules necesarios para la mesa del Ayuntamiento. También acordaron que por la Presidencia se suplique al Sr. Gobernador civil que para los días 13 y 14 de Junio próximo, ordene que se presente en este pueblo una pareja de la Guardia civil á fin de que haya orden en las funciones populares que se celebran en estas fechas.

Mes de Junio.

Día 3.—Con sentidas frases, el Sr. Presidente da á conocer á la Corporación el brutal atentado de que fueron objeto el día 31 del pasado Mayo los Reyes D. Alfonso y Doña Victoria al regresar á Palacio después de verificado su enlace, y la Corporación enterada con el mayor sentimiento, acuerda conste en acta las más enérgica protesta por tan bárbaro hecho y que por el Sr. Presidente se de cuenta de este extremo, felicitando á SS. MM. por haber salido ilesos, al mismo tiempo que este vecindario se asocia al sentimiento general por las desgracias ocurridas.

Acuerdan nombrar persona para que reclame y cobre los premios de formación de padrones y

expedición de cédulas personales del año próximo pasado de 1905.

Día 10.—Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 17.—Acuerdan nombrar persona para que conduzca y entregue en la oficina correspondiente el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el año próximo de 1907. El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que el Caminero municipal Casimiro Pérez, había presentado la renuncia del cargo; y por unanimidad acuerdan se anuncie la vacante por el término de ocho días con la dotación anual de doscientas setenta y cinco pesetas, para que en el indicado plazo los aspirantes puedan presentar sus solicitudes.

Día 24.—Enterada la Corporación por el señor Presidente de que en virtud del anuncio puesto en la vacante de Caminero municipal no se había presentado más solicitante que Justo Casquero Vega, de esta vecindad; el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrarle tal Caminero con el sueldo anual consignado en el presupuesto de doscientas setenta y cinco pesetas, cobradas por trimestres vencidos. También acordó que se paguen á Antonia Díez por alojamiento y cuidado de un pobre transeunte enferma, la cantidad de cinco pesetas. Así bien acuerdan socorrer con cinco pesetas á la pobre enferma de esta vecindad Antonia Fernández, todo con cargo al capítulo de beneficencia del presupuesto vigente.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cerecinos de Campos á dos de Julio de mil novecientos seis.—El Secretario, Ramón Robles.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Cabrerós.

En sesión fecha ocho de Julio fué aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto—El Secretario, Ramón Robles R—1180

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Daniel Mata y Ordeig, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Gregorio García Martín, vecino de Villalcampo, á virtud de la causa criminal de oficio que contra el mismo se siguió por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta tres fincas rústicas embargadas al mismo, tasadas en ciento cuarenta y cinco pesetas, enclavadas en el término municipal de dicho Villalcampo; cuya subasta tendrá lugar en el día tres de Septiembre próximo y su hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de las mismas, los cuales podrán adquirir los compradores á costa del Gregorio; y que la subasta tendrá lugar sin sujeción al tipo de tasación.

Dado en Alcañices á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.—Daniel Mata.—P. M. de S. S.º, Indalecio del Espiritusanto. R—1197

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Venta.

El 9 del mes de Agosto próximo y hora de las doce, en pública subasta, ante el Notario de Salamanca D. Toribio Gimeno Bayón y en su despacho, Dr. Piñuela, núm. 3, se venden una casa y cinco tierras, sitas en el casco y término de Fuentesauco, propiedad de D. Eduardo Fonseca.

Los títulos y condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.